



AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR PAGO ERRONEO DESDE CTA. CTE. PIE Y SEP. JUNIO 2015

DECRETO (E) N° 4109

CHILLÁN VIEJO, 24 JUL 2015

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y la modificación establecida en la Ley Rentas II. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

Que, se ha autorizado la apertura de la cuenta corriente N° 67087221 del banco BCI para los fondos del Programa de Integración de las unidades educativas del DAEM de la Comuna Chillán Viejo y cuenta corriente 67084362 para los fondos de subvención escolar preferencial (SEP).

Que, se reciben fondos del MINEDUC, en forma mensual para pagar, Subvención adicional Especial ley 19.410, estos valores son depositados en la cuenta corriente N° 67047980 del DAEM.

Que, se pagan los sueldos mensuales en decretos de pagos separados por fondo y de los cuales se gira los cheques de acuerdo a cada cuenta corriente.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** al Jefe de Finanzas del Departamento de Educación de la Comuna de Chillán Viejo, realizar traspaso desde la Cuenta Corriente Fondos DAEM N° 67047980, a la Cuenta Corriente Municipal N° 67084362 fondos SEP por \$ **294.234**, y a los fondos de PIE cuenta corriente N°67087221 el valor de \$ **1.244.746**, por asignaciones pagadas en planilla de sueldo de JUNIO 2015, según detalle siguiente:

N°	DETALLE	FONDOS SEP.	FONDOS PIE
1	LEY 19.410	\$ 287.226	\$ 1.215.096
2	ACHS 1,29%	\$ 3.705	\$ 15.675
3	SIS 1,15%	\$ 3.303	\$ 13.974
	TOTAL	\$ 294.234	\$ 1.244.746

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/OES/RMR/MPF

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Contabilidad DAEM, DAEM, Finanzas DAEM.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE